

**GRUPO DE JURISPRUDENCIA Y CRITERIOS ADMINISTRATIVOS**

Primera reunión de trabajo virtual  
Fecha: 23 de febrero a las 11:00 horas.

**Asistentes:**

Ministerio de Transparencia, Fiscalización y Controladoría-General de la Unión – CGU de Brasil:

1. Rafael Antonio Dal Rosso, Auditor Federal de Finanzas y Control.
2. Jorge André Ferreira Fontelles de Lima, Auditor Federal de Finanzas y Control.

Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador:

1. César Mauricio González Flores, Coordinador Unidad de Derecho de Acceso a la Información.

Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República de El Salvador:

1. Luis Alonso Cruz, Asistente Jurídico de la Dirección de Transparencia Institucional.

Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras:

1. Joel Miranda, Analista de Proyectos Unidad de Cooperación Externa.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

1. Lilián Irazú Hernández Ojeda, Directora de Asuntos Internacionales de Acceso.
2. Rodrigo Roen Acosta Oakes, Subdirección de Coordinación y Seguimiento, Secretaría Ejecutiva.
3. Paulina Alarcón Romano, Enlace en la Dirección General de Asuntos Internacionales.

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Panamá:

1. Katherine Kent, Asesora Legal de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

Defensoría del Pueblo del Perú:

1. Omar Sar Suárez, Adjunto Constitucional de la Defensoría del Pueblo.
2. Karina Díaz Farroñay, Adjunta en Asuntos Constitucionales.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dio la bienvenida a los participantes de la primera reunión de trabajo del Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos del año 2017.

Los asistentes a la reunión efectuaron sus respectivas presentaciones y el Coordinador del Grupo hizo un especial énfasis en la integración de Omar Sar Suárez, Adjunto Constitucional de la Defensoría del Pueblo y de Karina Díaz Farroñay, Adjunta en Asuntos Constitucionales en la misma institución, quiénes se sumaron recientemente al Grupo de trabajo de Jurisprudencia en sustitución de Jorge Magán Ramón.

En seguimiento al orden del día, el Coordinador del Grupo invitó a los participantes a que se pronunciaran sobre la dinámica efectuada en el Cuarto Debate Temático, a fin de retroalimentar las dinámicas y el mecanismo de interacción al interior del Grupo.

Los participantes en la reunión indicaron que no contaban con comentarios sobre las dinámicas llevadas a cabo durante el Cuarto Debate Temático, por lo que el Coordinador del Grupo retomó el comentario manifestado, a finales de diciembre de 2016, por la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público de Santa Fe, Argentina, en relación a la redacción del punto 3 en el Cuarto Criterio Temático del Grupo.

Al respecto, los representantes del IAIP de El Salvador, de la ANTAI de Panamá y del INAI México, se manifestaron por mantener el criterio formulado por los integrantes del Grupo, en los términos en que fue votado el día 26 de diciembre de 2016.

La Defensoría del Pueblo del Perú, solicitó al Coordinador del Grupo tanto la versión del Criterio avalada por los integrantes del Grupo como los insumos empleados para su elaboración. Lo anterior, a efecto de analizar dicha propuesta y poder pronunciarse, vía correo electrónico, con sus comentarios y observaciones.

En seguimiento al orden del día se sometió a la aprobación de los asistentes, la publicación de los insumos y documentos que fueron empleados para la generación del Cuarto Criterio Temático en la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA.

Los asistentes a la reunión **aprobaron** por **unanimidad** la carga y publicación de dicha documentación.

Posteriormente, el Coordinador del Grupo comunicó a los asistentes los compromisos generados en el XII Encuentro de la RTA que correspondían al Grupo de Jurisprudencia. Siendo éstos los siguientes:

1. Recibir comentarios sobre la Metodología propuesta para la alimentación de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA.
2. Realización de un cronograma de trabajo para el lanzamiento y actualización de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA.
3. Incorporar en la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA, la jurisprudencia internacional que ha sido recabada por la OEA.
4. Sumar nuevos miembros al Grupo de Jurisprudencia.
5. Remitir a los miembros de la RTA el cuarto criterio del debate temático.

De este modo, se hizo del conocimiento de los participantes tanto el cronograma de actividades propuesto para ejecutar el lanzamiento y actualización de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA, como la propuesta sobre la nueva presentación y estructura del sitio *web*, sometiendo dichos documentos al análisis, aprobación y valoración de los integrantes.

Los asistentes a la reunión de trabajo **aprobaron** tanto la propuesta del cronograma de trabajo para el lanzamiento y actualización de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA como la nueva presentación y estructura del sitio *web*, por **unanimidad**.

Posteriormente, el Coordinador del Grupo expuso a los participantes el contenido de la Metodología propuesta para la alimentación de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA y se determinó que la documental se sujetaría a su consideración y análisis durante el periodo del 23 de febrero al 02 de marzo de 2017.

En seguimiento al orden del día, el Coordinador sometió a la consideración y validación de los participantes el Plan de Trabajo para el Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos para el año 2017.

El representante del IAIP de El Salvador, sugirió modificar la fecha de la segunda reunión de trabajo virtual para el día 9 de agosto de este año.

Los asistentes a la reunión de trabajo **aprobaron** por **unanimidad** el Plan de Trabajo para el Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos 2017, con la modificación propuesta por el representante del IAIP de El Salvador.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo del Perú solicitó la colaboración de los integrantes del Grupo de Jurisprudencia para conocer sus comentarios y observaciones sobre el Decreto Legislativo N° 1353, por el cual el Poder Ejecutivo crea la “Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. La petición será planteada por el Coordinador del Grupo, quién estará encargado de integrar las observaciones que sean emitidas en el caso concreto y de difundirlas al interior del Grupo de Jurisprudencia.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la primera reunión de trabajo del Grupo.

**Acuerdos derivados de la primea reunión de trabajo virtual**

- 1.** El Coordinador del Grupo remitirá a la Defensoría del Pueblo del Perú, tanto la versión final del Cuarto Criterio como los insumos empleados para su elaboración.
- 2.** La Defensoría del Pueblo del Perú hará del conocimiento del Coordinador, vía correo electrónico, su postura sobre la modificación al punto 3 del Cuarto Debate Temático.
- 3.** Se aprueba la publicación de los insumos y documentos empleados para la generación del Cuarto Criterio en la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA.
- 4.** Se aprueba el Cronograma de trabajo para el lanzamiento y actualización de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA.
- 5.** El Coordinador recibirá los comentarios sobre la Metodología propuesta para la alimentación de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA, durante el periodo del 23 de febrero al 02 de marzo de 2017.
- 6.** Se aprueba la nueva estructura y presentación de la Plataforma de Jurisprudencia de la RTA en la que se incluirán los apartados correspondientes a los nuevos miembros del Grupo.
- 7.** Se aprueba el Plan de Trabajo para el Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos 2017.
- 8.** El Coordinador planteará la solicitud de colaboración para conocer los comentarios y observaciones de los integrantes del Grupo de Jurisprudencia acerca del Decreto Legislativo N° 1353, por el cual el Poder Ejecutivo crea la "Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública", misma que fue requerida por la Defensoría del Pueblo del Perú.